

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea Miguel de Cervantes
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- (1) - 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Se solicita la ampliación en el número de plazas de alumnos de nuevo ingreso (120). Asimismo, se actualizan para el grado, los créditos necesarios según curso y tipo de matrícula, acorde a la normativa de acceso y permanencia vigente.

- (2) - 4.1 - Sistemas de información previo. Se actualiza la información relativa a los servicios de la Universidad por cambio de denominación y nuevas funciones.

- (3) - 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información para adaptarse a la normativa vigente.

- (4) - 4.3 - Apoyo a estudiantes. Se actualiza la información relativa al Plan de Acción Tutorial y a los servicios implicados en su implementación para incluir las mejoras en la acción tutorial en sus tres vertientes: académica, personal y profesional.

- (5) - 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza el reglamento para incluir las directrices para el reconocimiento a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación según lo dispuesto en el Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, y de acuerdo al Art. 8 (apartado 8.1) del Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (Anexo II), así como las directrices para el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas (Anexo I) de dicho Reglamento. Se corrigen los créditos máximos que se pueden reconocer por enseñanzas superiores oficiales no universitarias conforme a la normativa vigente.

- (6) - 5.1 - Descripción del plan de estudios. Se actualiza la información de la planificación de las enseñanzas del grado para incluir que, en la estructura del plan de estudios, dentro de su catálogo de optatividad, se encuentran contenidos los créditos que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación según lo dispuesto en el Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007 y de acuerdo al Art. 8, apartado 8.1, del Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, referenciando en el apartado 4.4 de la presente memoria.

- (7) - 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se actualizan los requisitos previos de la materia 13 "Idiomas" para especificar que los niveles de idiomas deseados en los estudiantes, para la lectura y comprensión de material bibliográfico que se le proporcionará en el título, son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se revisan y actualizan los sistemas de evaluación y ponderaciones de la materia 15 "Prácticas Externas", para garantizar una adecuada evaluación del nivel de adquisición de las competencias asignadas, con el objetivo de asignar un mayor peso a los informes de los tutores de empresa y académico, además de la memoria de prácticas del alumno, que son quienes realizan el seguimiento cercano del alumno, midiendo su desempeño, valorando su aprendizaje y, asegurando la puesta en práctica de las competencias adquiridas durante el período de prácticas en la empresa.

- (8) - 6.1 – Profesorado. Se actualizan los datos recogidos para la modalidad presencial en función de los resultados obtenidos desde la verificación del título, y su adaptación a la solicitud de ampliación de las plazas de nuevo ingreso a 120 alumnos en total.

- (9) - 6.2 - Otros recursos humanos. Se actualiza la información relativa a otros recursos humanos debido al cambio de denominación y nuevas funciones en determinados servicios de la Universidad. Atendiendo a la subsanación emitida por la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico (Expte.: 2500564/2015) el 29/04/2015 se completa este apartado según lo solicitado (una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Hay que detallar el nº de ellos y categorías administrativas)

- (10) - 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se actualizan los datos recogidos para la modalidad presencial en función de los resultados obtenidos desde la verificación del título, y su adaptación a la solicitud de ampliación de las plazas de nuevo ingreso a 120 alumnos en total.

- (11) - 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se actualizan los resultados para la modalidad presencial en función de los datos obtenidos desde la verificación del título.

- (12) - 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se actualiza la información para incluir las mejoras del Plan de Acción Tutorial (apartado 4.3) que nutre el subproceso "P03/SP03 Valoración del progreso y los resultados de aprendizaje".

- (13) - 11.2 - Representante legal. Se actualiza el representante legal de la Universidad debido a un cambio en el equipo rectoral a finales del curso académico 2013-2014 (31/01/2014 por el Consejo de Administración de la UEMC).

- (14) - 11.3 – Solicitante. Se actualiza el solicitante del Título debido a un cambio en el equipo rectoral a finales del curso académico 2013-2014 (31/01/2014 por el Consejo de Administración de la UEMC).

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones

introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL